

NOALTAN AL

Curtiente de aluminio para todo tipo de pieles de peletería

Composición química

Triformiato de aluminio cristalizado, técnicamente puro

Aspecto:	polvo blanco
Contenido de óxido de aluminio:	24 %
pH (10%):	3 - 4
Estabilidad:	precipita si se trabaja a pH mayor que 4,5; compatible con curtientes minerales; compatibilidad limitada con curtientes y colorantes aniónicos
Solubilidad:	fácilmente soluble en agua caliente
Estabilidad de depósito:	hasta 2 años si se almacena correctamente

Propiedades

NOALTAN AL puede utilizarse en el proceso de curtido y acabado de todo tipo de pieles finas, solo así como también en combinación con NOALTAN PF, DOLATAN F y/o curtientes de cromo.

NOALTAN AL no produce la disociación de ningún ácido nocivo y tampoco causa un aumento de peso sin elevar el peso específico. Por lo tanto pieles de peletería curtidas con NOALTAN AL son siempre livianas y tienen un tacto agradable.

NOALTAN AL se agota casi completamente del baño. Este comportamiento es favorecido en combinación con NOALTAN PF.

Las pieles de peletería curtidas con NOALTAN AL dan un cuero blanco, seco, blando y sedoso.

Aplicación

NOALTAN AL se agrega en polvo al baño curtiente en varias porciones.

Cantidades

Para todo tipo de pieles:

- Como único agente curtiente: 6,0 - 10,0 g/l NOALTAN AL

Los datos arriba indicados han sido obtenidos a través de la experiencia práctica y de los ensayos realizados en los laboratorios, no obstante son a título indicativo y sin ningún compromiso. Tener en cuenta eventuales derechos de patentes de terceros.

Actualizado: 13. Enero 2012

NOVALTAN AL

- *En combinación con otros agentes curtientes:*

	6,0 - 8,0 g/l	NOVALTAN AL	60 - 120 min
+	2,0 - 4,0 ml/l	NOVALTAN PF	
	3,0 - 6,0 g/l	NOVALTAN AL	60 min
+	4,0 g/l	DOLATAN F	
	2,0 - 4,0 g/l	NOVALTAN AL	30 min
+	2,0 - 6,0 g/l	curtiente de cromo	

Los datos arriba indicados han sido obtenidos a través de la experiencia práctica y de los ensayos realizados en los laboratorios, no obstante son a título indicativo y sin ningún compromiso. Tener en cuenta eventuales derechos de patentes de terceros.

Actualizado: 13. Enero 2012